



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: BAJA DE AUXILIARES,
REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEA,
DETERMINACIÓN SOBRE LA
DUPLICIDAD DE AFILIACIONES Y
REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecinueve de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el dieciocho de agosto en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

OUMR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: BAJA DE AUXILIARES,
REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEA,
DETERMINACIÓN SOBRE LA
DUPLICIDAD DE AFILIACIONES Y
REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

VISTOS 1. El oficio DEOPPyPP/460/2022 emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y anexos, recibido en la Secretaría Ejecutiva el dieciséis de agosto, por medio de los cuales informó la baja de ocho auxiliares de la organización "Querétaro con Rumbo A.C."³ 2. El oficio DEOPPyPP/462/2022 emitido por la Dirección Ejecutiva del Instituto, recibido en esta Secretaría Ejecutiva el diecisiete de agosto, a través del cual informó al Secretario del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado, respecto de las personas afiliadas que resultaron duplicadas con la organización en relación con la asamblea municipal celebrada el cinco de agosto en el municipio de Tequisquiapan. 3. El escrito registrado con número de folio 1809, recibido en la Oficialía de Partes el diecisiete de agosto de dos mil veintidós, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización, por medio del cual informa la reprogramación de la asamblea municipal del municipio de San Juan del Río. 4. El oficio OP/101/2022, recibido en la Secretaría Ejecutiva en la fecha en que se actúa y el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones I y XIII, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 25, 26, inciso a), 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 38 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁴ 7, inciso m), 10, inciso c), d), 44 y 38 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local;⁵ la Secretaría Ejecutiva. **ACUERDA:**

¹ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

² En lo sucesivo el Instituto.

³ En lo sucesivo la organización.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.

⁵ Aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1420/2021. En lo sucesivo Lineamientos para la verificación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta; mismos que constan de un total de nueve fojas útiles, de las cuales ocho van con texto por uno de sus lados y una por ambos lados, mismas que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Baja de Auxiliares de la organización. Tal y como obra en auto del catorce de julio en el expediente en que se actúa, se dio cuenta del oficio DEOEPyPP/355/2022 con el que se informó respecto al desistimiento del registro de ocho auxiliares de la organización, por lo que quince de julio mediante el oficio DEOEPyPP/382/2022 la Dirección Ejecutiva solicito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral la baja de los auxiliares de referencia, en consecuencia, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02666/2022 la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral y en atención a la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva informó que se procedió a la baja correspondiente. Por lo cual, se ordena informar a la organización sobre las referidas bajas, lo anterior para los efectos conducentes.

TERCERO. Reprogramación de asamblea. Se tiene a la organización informando sobre la reprogramación de la asamblea municipal del municipio de San Juan del Río a través del escrito registrado con número de folio 1809 de cuenta, señalando para tales efectos el tipo de asamblea, nombre de las personas responsables, municipio de celebración, domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, código postal) fecha y hora en se realizará, coordenadas geográficas (latitud y longitud) del domicilio señalado, así como un croquis de localización,⁶ orden del día y el número de mesas a instalar.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos se tiene que la organización cumplió con el plazo establecido para notificar a la Secretaria Ejecutiva por lo menos con cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea correspondiente para su reprogramación y señala como responsables a Ma. Concepción Herrera Martínez y Christopher Servín Herrera. De tal manera que la programación de la agenda de asambleas de la organización por desahogar hasta el momento queda integrada como se indica:

Asambleas Municipales						
No.	Fecha	Hora	Municipio	Domicilio	Coordenadas Geográficas	Número de mesas de registro
1	20/08/2022	13:00	El Marqués	Unidad deportiva La Griega, C.P. 76249. Ubicada en Querétaro No. 500, La Griega, Qro.	20.644371888438556, 100.23083276369485	8

⁶ De conformidad con el Informe sobre la verificación de domicilio e inmueble en que se llevará a cabo la asamblea municipal de San Juan del Río de la organización Querétaro con Rumbo A. C.", anexo al oficio DEOEPyPP/303/2022 suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto, el cual contiene precisamente la información para la localización del inmueble en que se realizará la asamblea en el citado municipio, visible a fojas 439 a 443 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	28/08/20221	12:00	Corregidora	Unidad Deportiva Municipal, ubicada en Rivera del Río, sin número, colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro.	20.54527759028387, - 100.44477867875088	15
3	03/09/2022	18:00	San Juan del Río	Anexo CECUCO, ubicado en Panamericana, sin número, Ramos Millán, C.P. 76807, San Juan del Río, Qro.	20.375660729647887, - 99.98976467486102	17
4	27/11/2022	13:00	Querétaro	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, ubicado en Avenida Constituyentes, esquina Sierra de Zimapán sin número, Villas del Sol, 76000 Santiago de Querétaro, Qro.	20.586084255141277 100.37786625804276	50
Asamblea local constitutiva A celebrarse el 4 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas			Querétaro	Hotel Mesón De Santa Rosa, ubicado en Avenida Luis Pasteur sur No. 17 Col. Centro histórico, C.P. 76000 en Santiago de Querétaro, Qro.	20.59284324824308, - 100.38919535599747,	N/A

CUARTO. Determinación sobre la duplicidad de afiliaciones. En atención a que ha vencido el plazo de la vista notificada el diez de agosto al partido político Acción Nacional a través del oficio INE-UT/06966/2022,⁷ para que exhibiera a este Instituto el original de la manifestación de afiliación de una persona que se identificó con afiliación duplicada con la organización,⁸ así como por el contenido del oficio OP/101/2022 de cuenta, se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante proveído emitido el cinco de agosto en el expediente en que se actúa, por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 122, inciso b), de los Lineamientos y toda vez que el citado partido ha sido omiso en responder al requerimiento realizado, la afiliación duplicada contará como válida para la organización, siendo de la persona siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
NO.	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	FECHA DE AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN	FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO
01	MA. DE JESÚS RAMÍREZ AGUILLÓN	RMAGMA83111622M700	02/07/2022	09/12/2013

En consecuencia, conforme a lo establecido por el artículo 122, párrafo segundo, de los Lineamientos se ordena notificar por oficio al partido político Acción Nacional a través de su Comité Estatal o equivalente, a efecto de que, a partir de su notificación, la afiliación precisada en el punto de acuerdo Cuarto del presente proveído sea dada de **baja de los padrones de personas afiliadas del partido político a través del órgano competente.**

⁷ Derivada de la solicitud de colaboración con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral para notificar el requerimiento ordenado en auto del cinco de agosto en expediente indicado al rubro.

⁸ Se precisa que el plazo transcurrió del diez al diecisiete de agosto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUINTO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal, por oficio y estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 así como 56, fracciones I, II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

OUMR / CARG / JRH

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA